

RESOLUCION N° 89.1.1.1. 1187

JOSE MARIA BORJA GALLIGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE el 15 de mayo de 1989, se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "HJ SCHRYVER & CO DEL ECUADOR EMBARCACIONES INTERNACIONALES S.A.";

QUE el señor doctor Benjamín Cevallos Solórzano, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 699 de 5 de mayo de 1989, autoriza al señor Wolfgang Oberer Nisi, de nacionalidad alemana, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.IIC.IAE.89.230 de 10 de marzo de 1989, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° BJ.CAE.89.450 de 22 de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° AEM.88413 de 7 de septiembre de 1988;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la constitución de "HJ SCHRYVER & CO DEL ECUADOR EMBARCACIONES INTERNACIONALES S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCHES (s/.2'000.000), dividido en 40 acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCHES (s/.50.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

*AB*  
*PM*

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

27 JUN. 1989

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

DJ.CAE.  
NPP.

*B*  
*REN*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1352 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 - de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



*[Signature]*  
Dr. Carlos Carlos Berrios  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO